



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 183 -2016/GOB.REG-HVCA/GR

Huancavelica, 23 MAY 2016

VISTO: El Informe N° 100-2016/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT con N° Doc. 61410 y N° Exp. 48281 y el Informe N° 193-2016/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGPeI; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, concordante con la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902, respecto a los Presupuestos regionales y locales, establece que los gobiernos regionales y locales se sustentan y rigen por presupuestos participativos anuales como instrumentos de administración y gestión, los mismos que se formulan y ejecutan conforme a Ley, y en concordancia con los planes de desarrollo concertados; asimismo, los presupuestos de inversión se elaboran y ejecutan en función a los planes de desarrollo y programas de inversiones debidamente concertados conforme a lo previsto en esta Ley, sujetándose a las normas técnicas del Sistema Nacional de Inversión Pública;

Que, de acuerdo a lo establecido en los numerales 10.1 y 10.2 del Artículo 10° de la Ley N° 27293 - Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, modificado por la Ley N° 28802, que regula las Atribuciones de los otros organismos conformantes del Sistema Nacional de Inversión Pública, el Gobernador Regional constituye el Órgano Resolutivo, en concordancia con la normatividad presupuestal vigente, le corresponde autorizar la Fase de Inversión y es el principal responsable por el cumplimiento de la presente Ley, su reglamento y las normas que a su amparo se expidan; asimismo, cada Sector y nivel de gobierno elabora Programas Multianuales de Proyectos de Inversión Pública, los mismos que se desarrollan en el marco de sus correspondientes Planes Estratégicos de Desarrollo Sectorial y Planes de Desarrollo Concertado por nivel de gobierno y de carácter multianual, a que se refiere el artículo 71° de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

Que, en dicho contexto, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, a través del Informe N° 100-2016/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT, remite la relación de proyectos priorizados para el seguimiento del Comité Regional de Seguimiento de Proyectos de Inversión Pública del Gobierno Regional Huancavelica, elaborado por la Sub Gerencia de Programación e Inversiones, solicitando su aprobación correspondiente;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de Gobiernos





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 183 -2016/GOB.REG-HVCA/GR

Huancavelica, 23 MAY 2016

Regionales, su modificatoria Ley N° 27902.

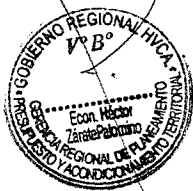
SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR la Relación de Proyectos Priorizados para el seguimiento del Comité Regional de Seguimiento de Proyectos de Inversión Pública del Gobierno Regional Huancavelica, correspondiente al periodo 2016, el cual consta de: 05 Proyectos de Inversión, 06 Estudios Definitivos y 05 Estudios de Pre Inversión, conforme al anexo adjunto que forman parte de la presente Resolución en dos (02) folios.

ARTICULO 2°.- DEJAR SIN EFECTO todos los actos administrativos y/o cualquier otra disposición administrativa que se oponga a la presente Resolución.

ARTICULO 3°.- NOTIFICAR la presente Resolución a los Órganos competentes del Gobierno Regional Huancavelica y a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE.



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA
[Firma]
Lic. Glodoalfo Alvarez Oré
GOBERNADOR REGIONAL

JCI/egme